



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

~~RESOLUCION DE ALCALDIA N°087-2019-MDS/A-REGION-ICA~~

Santiago, 06 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 0765-2019, de fecha 05 de Febrero del 2019, presentado por: **ECHEGARAY DE RONCEROS AMPARO Y RONCEROS GARAY ALFREDO ANDRES** sobre Independizacion de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, MZ. "I" LOTE 7A**, en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe N° 039-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 06 de Febrero del 2019, y Opinión Legal N° 022-2019GAL/MDS-REGION de fecha 06 de Febrero del 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 039-2019 S GCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 06 de Febrero del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, MZ. "I" LOTE 7A**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **ECHEGARAY DE RONCEROS AMPARO Y RONCEROS GARAY ALFREDO ANDRES**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 y 04 Copia de DNI, a folios 05 al 07 Copia Literal de la SUNARP a folios 08 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 09 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 10 Memoria Descriptiva, a folios 11 al 13 Plano de Ubicación, a folios 14 Certificado Negativo de Catastro, a folios 15 y 16 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 17 y 18 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°,90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 011-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 01 de Febrero del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, MZ. "I" LOTE 7A**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° P07117106, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.





Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por **ECHEGARAY DE RONCEROS AMPARO Y RONCEROS GARAY ALFREDO ANDRES**, Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, MZ. "I" LOTE 7A**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° P07117106 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

**MEMORIA DESCRIPTIVA.
SUBDIVISION DE LOTE**

**42. DATOS GENERALES.
PROPIETARIOS.**

- ECHEGARAY DE RONCEROS AMPARO.
- RONCEROS GARAY ALFREDO ANDRES.

43. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra Ubicado en el CENTRO POBLADO CASABLANCA, con denominación de MANZANA I, LOTE 7A. Del Distrito de Santiago. Provincia y Departamento de Ica.

44. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.
EI LOTE MATRIZ

Características:

- Área del Terreno: 155.50 m2.
- Perímetro : 60.98 ml.

Colindancias:

- Por el Frente: 6.67 ml. Con PASAJE 9.
- Por la Derecha: 23.74 ml. Con LOTE 5.
- Por la Izquierda: 24.27 ml. Con LOTE 7.
- Por el Fondo: 6.30 ml. Con LOTE 1.

Nota: Del cálculo grafico del lote Matriz nos da un área grafica = 155.43 m2 (redondeo al segundo decimal); existiendo una diferencia de áreas con respecto al área Inscrita = 155.50 m2., esta área Grafica está dentro del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008- SNCP/ CNC), no superponiéndose con lotes continuos que afecten propiedad de terceros, por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.

LOTE 7A-1: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 37.96 m2.
- Perímetro : 24.81 ml.
- Colindancias :

- Por el Frente: 6.90 ml. Con SERVIDUMBRE.
- Por la Derecha: 5.45 ml. Con LOTE 7A.
- Por la Izquierda: 5.56 ml. Con LOTE 7A.





Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Por el Fondo: 6.90 ml. Con LOTE 7.

46. **LOTE 7A:** (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 117.47 m2.
- Perimetro : 71.99 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 5.67 ml., 1.00 ml. Con PASAJE 9.

Por la Derecha: 13.80 ml., 9.94 ml. Con LOTE 5.

Por la Izquierda: 6.90 ml., 5.56 ml., 6.90 ml., 5.45 ml., 10.47 ml. Con LOTES 7, 7A-1

Por el Fondo: 6.30 ml. Con LOTE 1.

47. **SERVIDUMBRE:** (ANEXADA AL AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 13.80 m2.
- Perimetro : 29.60 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 1.00 ml. Con PASAJE 9.

Por la Derecha: 13.80 ml. Con LOTE 5.

Por la Izquierda: 6.90 ml., 6.90 ml. Con LOTE 7A-1.

Por el Fondo: 1.00 ml. Con LOTE 7A.

ARTICULO SEGUNDO - Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO - **COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

 Leonardo Ruben Guerrero Silva
 ALCALDE

